



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MPC-C

Camaná, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 18 de julio del 2023; Exp. 010527-2023, Oficio N° 055-2023-IX-MACREPOLAQP/REGPOLAQP/DIVPOCOM-COM.FAM.CAM, Informe N° 106-2023-MPC/GAT, Informe Legal N° 219-2023-GAJ/MPC; Respecto a la Exoneración de Emisión Mecanizada de Otorgamiento de Declaración Jurada y Arbitrio de Limpieza Publica PNP 2022 – 2023 - Comisaria de Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MPC/GAT, indicando que el teniente PNP de la Comisaria Familia Camaná, solicita exoneración de Emisión Mecanizada de otorgamiento de Declaración Jurada Autovaluo del año 2022 y 2023, asimismo solicita exoneración del arbitrio de Limpieza Publica del Local de la Comisaria Familia Camaná, ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 600(ref. al costado del Parque de la Familia) Cercado de Camaná.

Que, mediante Informe Legal N° 219-2023-GAJ/MPC, llegando a la opinión que es procedente aprobar la exoneración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada autovaluo año 2022 – 2023, exoneración de emisión mecanizada



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

de otorgamiento de declaración jurada autovaluo año 2022 y la exoneración del arbitrio de limpieza pública del local policial ubica en la Av. Mariscal Castilla N°600- Cercado Camaná.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE EMISIÓN MECANIZADA DE OTORGAMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA AUTOVALUO Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PNP DE LA COMISARIA DE FAMILIA – 2022 - 2023, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 600 – DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada *Autovaluo y Arbitrio* de limpieza pública PNP de la Comisaria de Familia 2022-2023, que corresponde al inmueble ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 600 – del Distrito y Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y, a la Gerencia de Administración Financiera su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Cáceres Grande
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE